

ACUERDO No. 242-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, subdivisión seis punto tres: Solicitud de ampliación de usuarios y consulta al Sistema de Libros, Expedientes y Regisales, entre el Centro Nacional de Registros y la Fiscalía General de la República;** de la sesión ordinaria número treinta y siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del doce de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo la solicitud de la Fiscalía General de la República (FGR) relativa a la ampliación de 4 usuarios a nivel nacional y de manera temporal (un mes); así como el Servicio de Acceso al Sistema de Consulta de Libros, Expedientes, y Regisales, brindado por el Centro Nacional de Registros a aquella institución.
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye el Manual para la Gestión de Convenios, el acuerdo del Consejo Directivo No. 158-CNR/2022 de fecha 29 de junio de este año, por el que se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la FGR; el referido convenio, que en su cláusula décima segunda regula las adiciones y modificaciones al mismo; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que las opiniones del expositor y de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (DRPRH), son las siguientes, en su orden: esta gerencia considera procedente la ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la FGR, tomando en consideración que de acuerdo al convenio suscrito tienen aprobado 46 usuarios, los 4 usuarios adicionales será por el periodo de un mes, contados a partir de la fecha de activación; en el mismo sentido, la DRPRH expresó que es procedente lo solicitado por la FGR.

En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la ampliación de 4 usuarios a nivel nacional y de manera temporal (un mes), contado a partir de la fecha de la activación, de acuerdo a los servicios brindados a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la FGR y el CNR. 2. Aprobar el acceso al Sistema de Consulta de Libros, expedientes y Regisales del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. 3. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para que suscriba la ampliación en los términos establecidos.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en el Manual para la Gestión de Convenios, el acuerdo del Consejo Directivo No. 158-CNR/2022, la cláusula décima segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la FGR; y el Manual de Gestión de Convenios antes referidos:

ACUERDA: I) Aprobar la ampliación de 4 usuarios a nivel nacional y de manera temporal (un mes), contado a partir de la fecha de la activación, de acuerdo a los servicios brindados a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la FGR y el CNR. **II) Aprobar** el acceso al Sistema de Consulta de Libros, expedientes y Regisales del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para que suscriba la ampliación en los términos establecidos. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, doce de octubre de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

